



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

SUBVENCIÓN A CADA GANADERO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRIMA DE SEGURO QUE DEBERÁ DAR COBERTURA AL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES MUERTOS, PRESENTADA POR D.ª ANA ISABEL MÉNDEZ SAINZ-MAZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [8L/5300-0201]

Contestación.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, N.º 8L/5300-0201, formulada por D.ª Ana Isabel Méndez Sainz-Maza, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a subvención a cada ganadero para la contratación de la prima de seguro que deberá dar cobertura al servicio de recogida de animales muertos, publicada en el BOPCA n.º 43, de 22.11.2011, de la que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 29 de diciembre de 2011

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5300-0201]

"Cada ganadero en el momento de suscripción de la póliza de seguro se le aplica directamente la subvención que otorga la Administración descontándose del coste total de la póliza. La subvención concedida ascenderá hasta un 85% del coste neto de la prima."